



ACTA DE COMPARECENCIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre del año 2015, compareció la Señorita ~~Lucía R...~~ ~~Alfonso~~, DNI ~~28...~~, fecha de nacimiento ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, domiciliada en la calle ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~, ante la Sede de la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO) CONSTITUCIÓN, en el marco de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia por Resolución PGN n° 2636/15 y mediante Ley Orgánica del MPF nro 27148, hace saber que:

"Que hasta septiembre del 2014 estuve de novia con ~~Diego~~ ~~Alfonso~~ Nigro con DNI N° ~~...~~. La relación duró más de tres años pero por culminó porque teníamos mucho conflicto y violencia verbal.

Que luego de terminada la relación, en octubre del 2014 tuve que radicar una denuncia en la Comisaría de la Mujer de Lanús porque si bien ya venía hostigándome y amenazándome, el día 14 de octubre me siguió hasta donde tomaba el colectivo y además de amenazarme de muerte, me propino un golpe en la cara.

Esta denuncia quedó radicada en el Juzgado de Familia N° 1 de Lomas de Zamora, Expediente ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ y en la UFI N°16 de Lomas de Zamora.

El Juez de Familia fija un perímetro de exclusión de 100 metros por 120 días, pero previo a ellos nos realizan en forma conjunta una entrevista psicológica sin tener en cuenta lo que estipula la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales donde establece que en las audiencias que fije el Juez para oír a las partes deberá hacerlo por separado bajo pena de nulidad.

El 08 de noviembre de 2014 Nigro incumple la medida y se presenta a mi casa y lo atiende mi hermana quien inmediatamente se comunica con la policía. Esto es comunicado al Juzgado y a la Fiscalía.

Que a pesar de estas denuncias el 23 de noviembre vuelve a presentarse en mi domicilio para amenazarme y hostigarme.

Que hasta la actualidad se presenta continuamente en mi trabajo, en mi casa, me llama por teléfono y me manda mails.

Que el 04 de septiembre de 2015, luego que en días anteriores Nigro me siguiera en la vía pública con su auto, a la madrugada mientras me encuentro durmiendo con mi hijo de 5 años y mis padres durmiendo en planta alta, escucho 6 disparos, me quedo escuchando y luego de un rato escucho arrancar un auto.

El día sábado albañiles que estaban trabajando en mi casa me dicen que había 6 disparos en el portón y la pared, y es ahí que hago la denuncia a la policía y vienen de la policía científica a realizar los peritajes correspondientes.

Teniendo en cuenta estos hechos, el Juzgado de Familia que interviene en las denuncias de violencia anteriores dicta una nueva medida cautelar fijando un perímetro de exclusión de 500 metros y vuelven a fijar una entrevista, conjunta con el denunciado para el día 5 de octubre próximo.

La UFI N° 05 a raíz de este hecho implementa una custodia dinámica pero inmediatamente se corre traslado del expediente a la UFI °16 que entendía en todas las denuncias anteriores.

Que tengo conocimiento que su ex esposa y madre de sus dos hijos también realizó denuncias de violencia contra ~~ella~~ y que por su estado de salud mental el Juzgado le otorgó a la mamá la tenencia de ellos y a ~~ella~~ un régimen de visitas supervisado.

Que a pesar de la medida cautelar dictada continuo con mucho temor por mi y por mi hijo ya que el denunciado nunca cumplió con la misma medida decretada en el 2014.

Que teniendo en cuenta la gravedad del último hecho y que tengo conocimiento que ~~ella~~ porta armas de fuego, la medida que creo más eficaz para mi seguridad es el botón antipánico.

Que siento un gran riesgo sobre mi vida al tener que ir a realizar una entrevista conjunta con el denunciado como lo he hecho el año anterior, ya que no sé de lo que puede ser capaz por su creciente nivel de violencia."

Leída que fuera en alta voz, prestando conformidad, firma, ante mí, de lo que DOY FE.

ORNELLA NOCINI
Abogada
M. Acceso Justicia
Proc. Gral. Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACION
FEDERATIVA ARGENTINA

PROGRAMA DE ACCESO
COMUNITARIO A LA JUSTICIA

ATAJAO

AGENCIA TERRITORIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA

~~COMA~~

Nº 10 / 2015-

Ciudad de Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2015.

Juzgado de Familia Nº1 de

Lomas de Zamora

Vieytes Nro: 370

Lomas de Zamora

Provincia de Buenos Aires

Tel 4288-1861/1883/1887 Internos: 107-114

S. / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Dirección General de Acceso a la Justicia (Res. 1316/14 y 2794/15 PGN) de la Procuración General de la Nación con domicilio en la calle Perón 667, Piso 1 CABA, a fin de 1) Poner en su conocimiento hechos que pudieran ser de su competencia, en el marco de las actuaciones que oportunamente tramitaron en la dependencia a su cargo, respecto de las actuaciones que tuvieron como denunciante a ~~LAURA ROBERTA AVILA~~ DNI ~~30000000~~ y como imputado a ~~DIEGO ALEXANDRO NUNO~~ caratuladas ~~AVILA~~ ~~LAURA ROBERTA~~ C/ ~~NUNO~~ ~~DIEGO ALEXANDRO~~ S/ PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR LEY 12569, así como también 2) Solicitarle información judicial respecto del estado de las actuaciones en trámite con relación a los mencionados, según seguidamente se detalla.

Procedo en función del comparendo de ~~LAURA~~ ~~ROBERTA AVILA~~ antes citada, domiciliada, por ante la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia perteneciente a ésta Dirección, sita en Luis Saénz Peña 2063 del Barrio de Constitución, de esta Ciudad de Buenos Aires, conforme el ACTA DE COMPARENCIA que en 1fs en acta certificada se adjunta, además de 10fs en copias simples, ello a los fines que estime correspondiente.

Por último, hágole saber que la Dirección a mi cargo tiene como eje rector las "100 REGLAS DE BRASÍLIA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD", las cuales establecen la pobreza y el género como causas de vulnerabilidad, generando la obligación en los operadores jurídicos en arbitrar herramientas específicas para que tales personas puedan ejercer con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, es que el caso que nos ocupa podría encuadrarse en esa situación, demandando esfuerzos interinstitucionales para que la compareciente pueda contar con la colaboración articulada de las diferentes agencias administrativas y judiciales, tanto a los fines de obtener oportuna respuesta a sus necesidades de acceso a la justicia, como así también, a los fines de brindar a la denunciante información actualizada respecto del trámite de su denuncia.

Asimismo le informo que tuenta con el equipo interdisciplinario del programa a mi cargo para algún abordaje que considere necesario.

Saludo a Ud. atentamente.

WILLIAM GONZALEZ
SUBSECRETARIO
DE ACCESO A LA JUSTICIA
PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



OFICIO LEY 22.112

Banfield, ¹⁸ de Septiembre de 2015

Al Titular de la Dirección General de Acceso
a la Justicia de la Procuración General de la Nación
Director Julian Axat
(Perón 667, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Bs. As.)
S / I / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de la rogatoria recepcionada respecto de los autos caratulados "A ~~XXXXXXXXXX~~ LE ~~XXXXXXXXXX~~ C/ ~~XXXXXXXXXX~~ D ~~XXXXXXXXXX~~ A ~~XXXXXXXXXX~~ S/ PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR (LEY 12569) (290), exp. LZ-41259-2014" que tramitan por ante el Juzgado de Familia n° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en calle Veytes 370 de Banfield de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría a cargo del Dr. Martin D. Madaleno, a efectos de poner en su conocimiento que con fecha 8 de Septiembre de 2015 se ha dispuesto fijar un perimetro de exclusión de la persona y del domicilio de la Sra. A ~~XXXXXXXXXX~~ y el cese de todo acto de perturbación, violencia o intimidación, entre las partes, por el término de 120 días. Asimismo, que con fecha 28 de Septiembre de 2015, se ordenó librar oficio a la Municipalidad de Lanús a fin que le entreguen a la denunciante un botón antipánico, a la Unidad Funcional de Instrucción n° 5 y n° 16 a efectos que informen el estado actual de las IPP que involucran a las partes y a la Seccional Policial del domicilio de la víctima para que notifique a la Sra. A ~~XXXXXXXXXX~~ de la medida dispuesta. Por último, se procedió a designar fecha de entrevista, conforme lo prevé el art. 8 de la Ley 12569 (modificada por la Ley 14509) a la que deberá comparecer exclusivamente la denunciante para el día 2 de Octubre de 2015.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



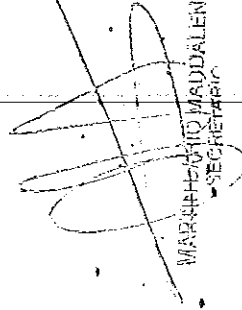
El auto que ordena el presentado: "Banfield, 28 de Septiembre de 2015. - Por recibido el oficio de la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia.- Agréguese y téngase presente su contenido. Atento el tenor de los hechos denunciados, librese oficio a la Municipalidad de Lanús a efectos que, por quien corresponda, procedan a entregarle a la Sra. ~~Laura R...~~ ~~...~~, un botón antipánico. A fin que se proceda a la confección del oficio ordenado, toda vez que se requieren datos estrictamente personales, cítese a la denunciante para que en el término de 24 horas de notificada comparezca ante los Estrados del Juzgado. Asimismo, a los fines de realizar el informe que prevé el art. 8 de la Ley 12569 (modificada por la Ley 14509), designase fecha de entrevista a la que deberá comparecer exclusivamente la denunciante el día de 2 Octubre de 2015 a las 9:30 horas. Con el objeto de notificar a la Sra. ~~...~~ de lo dispuesto supra librese oficio a la Seccional Policial que corresponda. Librese oficio a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 5 y n° 16 a fin que informe con carácter urgente el estado de las IPP en las que son parte la Sra. ~~Laura R...~~ ~~...~~ y el Sr. ~~Diego A...~~ ~~...~~. Conforme lo solicitado en la rogatoria que antecede, librese oficio a la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación a efectos que tome conocimiento de las medidas dispuestas en las presentes actuaciones. Fdo.: Juliana Fayánas. Juez"

Hágole saber que el presente se libra de oficio en el marco de la Ley 22.172 y que este Juzgado es competente en las presentes en razón de materia.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Juliana Fayánas

Juez


MARIA HERMINIO MADALENO
SECRETARIO